

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4280	LUNES, 29 DE SETIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION E.O. 1843
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 531.591
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

4) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/1949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
„ Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
„ Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1501 del 23/9/52 — Dona al Sindicato de O. y Empleados Vitivinícolas de Catayata una fracción de terreno para la construcción de la sede social del sindicato.	4
N° 1502 del 23/9/52 — Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno de propiedad de Abraham José en Pichanal (Orán).	4 al 5
N° 1503 del 23/9/52 — Prorroga la Pensión acordada a la Sra. Felisa L. de Diez.	5
N° 1504 del 23/9/52 — Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo un terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia al M. de Educación de la Nación para construir una escuela.	5
N° 1505 del 25/9/52 — Designa con el nombre de Nevado General Güemes a la cumbre actualmente denominada Castillo o Piedra Sonada.	5
N° 1506 del 25/9/52 — Modifica artículos de la Ley 1173 orgánica del Poder Judicial.	5 al 6
N° 1507 del 25/9/52. — Crea una oficina del Registro Civil en la localidad de El Jardín departamento de La Candelaria.	6
N° 1508 del 25/9/52 — Organiza el Cuerpo de Abogados de la Asesoría Jurídica del Estado.	7

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 1768 del 24/9/52 — Liquida una partida a favor de la H. Ejecutora de Asuntos Culturales para pagar a la recitadora Lucila Hidalgo.	7 al 8
M. de Econ. N° 1770 " " — Aprueba un certificado emitido por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.	8
M. de Econ. N° 1771 " " — Liquida una partida a Tesorería General de la Provincia.	8
" " " " 1772 " " — Abre un crédito para la adjudicación de cinco automotores marca "Chevrolet".	8
" " " " 1773 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Administración General de Aguas de Salta.	8
" " " " 1774 " " — Aplica multas a comerciantes.	8 al 9
" " " " 1775 " " — Eleva el alquiler de la finca ocupada por la Dirección General de Inmuebles.	9
" " " " 1776 " " — Adjudica al señor José H. Caro la provisión de un armario con dos puertas y llave.	9

	PAGINAS
" " " 1777 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia.	9
" " " 1778 " " — Aplica una multa a la firma Diez Hnos. y Cia.	9 al 10
" " " 1779 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia.	10
M. de Gob. N° 1780 " " — Incorpora por C. General la Ley 1490/52.	10 al 12
" " " 1781 " " — Nombra encargada del Registro Civil de Rosario de Lerma.	12
" " " 1782 " " — Nombra encargada del Registro Civil de Rosario del Dorado (Dpto. de Antio).	12
" " " 1783 " " — Liquidada una partida a favor del M. de Gobierno para el pago de las becas creadas por Ley N° 928/48.	12
M. de Econ. N° 1784 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia.	12
" " " 1785 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia.	12 al 13
" " " 1786 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia.	13
M. de Gob. N° 1787 " " — Reincorporase a sus funciones a un empleado de la Dirección General de Salubridad.	13
M. de A. S. N° 1788 " " — Reconoce un crédito a favor de la Tienda y Bazar La Argentina para la provisión de la Dirección de Salubridad de Villa Las Chartas.	13
" " " 1789 " " — Autoriza a Dirección General de Salubridad adquirir medicamentos de Laboratorios "Inca".	13
" " " 1790 " " — Adjudica a la firma Trust Ropero de esta ciudad la provisión de tres uniformes.	13 al 14
" " " 1791 " " — Concede licencia por enfermedad a un empleado de Dirección G. de Salubridad con goce de sueldo.	14
M. de Econ. N° 1792 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia.	14
" " " 1794 " " 25/9/52 — Deja sin efecto el art. 3° del decreto 1692/52.	14

EDICTOS DE MINAS

N° 8492 — Exp. N° 1810—G— Solicitado por: José Giullianotti.	14 al 15
--	----------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8478 — Recon. s/p. Cia. Citricola Cobos S. R. L.	15
N° 8477 — Recon. s/p. Cia. Citricola Cobos S. R. L.	15
N° 8474 — Reconoce s/p. Pedro P. Diez Gómez.	15
N° 8472 — reconoce s/p. Isabel Yufra de Iriarte.	15
N° 8455 — Reconoc. s/p. Dina I. Lozano de Robles.	15

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8491 — Aerolíneas Argentinas.	15
----------------------------------	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8489 — De Luis Patrón Costas.	15
N° 8487 — De Damasia Corimayo ó Damasia Corimayo de Rios luego de Cruz.	15
N° 8486 — De Flavio Casimiro Velazquez.	15
N° 8485 — De Catalina Ardóz.	15
N° 8475 — De Isabel Alvarado de Pont.	15
N° 8470 — De Ramón Antonio Fernández.	15
N° 8460 — De Luis Grudl.	15
N° 8457 — de Carmen Rosa Bentiól de Miravela.	15
N° 8456 — De Constantino Anagnostopulos.	15
N° 8453 — De Eleuteria Rosales.	15
N° 8452 — De Mercedes López de Nieva.	15
N° 8438 — De don Agustín Rodríguez.	16
N° 8435 — De don Sebastián Macedonio Vilte.	16
N° 8431 — De doña Jesús Alvarez de Barriouuevo.	16
N° 8427 — De don Espirito y Pedro Colque.	16
N° 8425 — de Rosario Burgos de Acosta.	16
N° 8420 — De Manuel Lerma.	16
N° 8414 — De doña Mercedes Valdiviezo de Moya.	16
N° 8413 — De don Abel Gómez Rincón.	16
N° 8409 — De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales.	16
N° 8406 — De don Francisco Higinio Lara.	16
N° 8403 — De doña Amalia Francisca Gómez de López.	16
N° 8402 — De doña Ermelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferreyra.	16
N° 8401 — De don Salvador Maximilo o eta.	16
N° 8395 — De don Nicanor Chilo y otra.	16
N° 8394 — (Testamentario) de doña Emilia Solá.	16
N° 8388 — De don José Adolfo Cornejo.	16
N° 8382 — De doña Virginia Isolina Zapana.	16
N° 8381 — De don Segundo Simón Flores.	16
N° 8380 — De doña Selva Lorenza Galli de Huro.	16

PAGINAS

POSESION TREINTENAL:

Nº 8473 — Deducida por Sebastián Gómez.	16
Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente.	16
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martínez y otros.	16 al 17
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino.	17

REMATES JUDICIALES

Nº 8493 — Por Luis Alberto Dávalos.	17
Nº 8488 — Por: Aristóbulo Carral.	17
Nº 8483 — Por Julio C. González Campero Juicio Retiro personería Jurídica a nuevo Club 20 de Febrero.	17
Nº 8479 — Por Jorge Raúl Decavi.	17
Nº 8468 — Por Martín Leguizamón.	17
Nº 8467 — Por Martín Leguizamón.	17
Nº 8450 — Por Jorge Raúl Decavi, "Ordinario — Repetición de Pagos — Antonio Mena vs. María A. de De Gregoris".	17
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño.	17
Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Haos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulze de Saravia.	17 al 18
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú.	18

CITACIONES A JUICIO

Nº 8490 — Adopción J. C. Mónico y P. E. Arroyo.	18
---	----

SECCION COMERCIAL:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 8494 — Empresa transporte colectivos "El Condor".	18
--	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8469 — Del Colegio de Escribanos de Salta.	18
---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y Nº 1501

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Dónase al Sindicato de Obreros y Empleados de Industria Vitivinícola y Afines de Cafayate, una fracción de terreno perteneciente a la Escuela Agrícola de Cafayate, con la extensión que resultará dentro de los siguientes límites: Norte, cincuenta metros lineales sobre el callejón interno de la finca; Oeste: la longitud que resultare desde la intersección del callejón de referencia con el camino nacional hasta el cauce del Río Chuscha; Sur: cauce del Río Chuscha; y Este: una línea demarcatoria que partiendo de los cincuenta metros del frente Norte corra paralela al camino nacional hasta cortar el cauce del citado río.

Art. 2º — El terreno donado deberá ser destinado para la construcción de la sede social del Sindicato beneficiario, la que deberá in-

ciarse en el término de tres años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESUS MENDEZ
Presidente

NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Vicepresidente 1º de la H. Cámara de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 23 de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Re-

gistro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y Nº 1502

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, el terreno de propiedad de Abraham José, ubicado en el pueblo de Pichanal, departamento de Orán, que forma la parcela número 1, catastro número 572, inscripto en el folio 397, asiento 40 del libro G de títulos del citado departamento, con una extensión de cincuenta y ocho metros de frente por cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de dos mil ochocientos trece metros cuadrados, y cuya valuación fiscal es de vein-

13 mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2° — La expropiación dispuesta en el artículo anterior responde a la necesidad de ampliar la extensión de la parcela número siete, catastro número 4082, donada al Gobierno de la Provincia por la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata S. A., con destino a la construcción del edificio para la Escuela Provincial Apolinario Figueroa.

Art. 3° — El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la misma.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESUS MENDEZ
Presidente

NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Vicepresidente 1°

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de DD.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 23 de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1503

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1° — Prorrégase por el término de cinco años la pensión acordada a la señora Felisa López de Díez por ley número 1116 del 5 de Octubre de 1949, y elévase el monto de la misma a la cantidad de trescientos pesos mensuales.

Art. 2° — El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la presente ley hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESUS MENDEZ
Presidente

NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Vicepresidente 1°

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de DD.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 23 de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1504

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir sin cargo, al Ministerio de Educación de la Nación, con destino a la construcción del edificio para la escuela nacional número 315, el terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia, lotes números 2 y 3, catas tres números 913 y 137, respectivamente, de la manzana número ochenta del plano catastral de la ciudad de Orán, cuyos títulos se encuentran inscriptos en el folio 57, asiento 1 del libro 22 del Registro Inmobiliario, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lotes números 4, 5, 6 y 7 de la misma manzana y propiedades de doña Delicia Lovaglio de Santillán y de don Pedro Zarra; Sud, calle Arenales; Este, calle Lamadrid, y Oeste, calle 20 de Febrero.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESUS MENDEZ
Presidente

NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Vicepresidente 1° de la H. Cámara de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de DD.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 23 de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1505

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN

L E Y:

Art. 1° — Designase con el nombre de Nevado General Guemes a la cumbre nevada que domina el Valle de Lerma, actualmente denominada Castillo o Piedra Sonada.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

JESUS MENDEZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Setiembre 25 de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

L E Y N° 1506

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1° — Modifícanse los artículos 3°, 23°, 25, 37, 39, 42, 44, 53, 60, 70 y 114 de la ley número 1173 orgánica del Poder Judicial; los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Art. 3° — Intervienen en la administración de justicia con las facultades, cargos y responsabilidades que las leyes establezcan, y colaborando con los órganos jurisdiccionales:

"1° — Los fiscales, defensores y asesores de pobres y ausentes;

"2° — El fiscal de Estado y los procuradores fiscales;

"3° — Los abogados;

"4° — Los procuradores;

"5° — Los escribanos;

"6° — Los oficiales de justicia y los ujieres;

"7° — Los médicos legistas, los médicos psiquiatras y los médicos de los tribunales;

"8° — Los directores de los establecimientos penales;

"9° — El personal de Policía;

"10. — Los traductores, intérpretes, calígrafos y toda clase de expertos o peritos;

"11. — El personal técnico de la Dirección Provincial de Sanidad;

"12. — Los contadores, rematadores y los empleados de la administración de justicia.

"13. — Los demás funcionarios y auxiliares a quienes las leyes asignen intervención judicial.

"Art. 23. — La Corte de Justicia estará integrada por cinco ministros y se dividirá en dos salas con competencia en materia civil, comercial y penal.

"Art. 25. — La Corte de Justicia podrá dictar, con tres de sus miembros, las resoluciones de su competencia, sin juicio del pueblo. En caso de impedimento o recusación de los mismos, serán suplidos por los jueces de primera instancia, por los miembros del Ministerio Público que no hubieren conocido la causa y, sucesivamente, por los conjuces designados por la Corte. Estos últimos deberán reunir las condiciones requeridas para ser ministros de la Corte, y el honorario que devenguen será regulado por el tribunal y abonado por el tesoro público.

"Art. 37° — Son atribuciones del presidente de la Corte, independientemente de las que tienen por otras Leyes:

"1° — Representarla en toda acto oficial;

"2° — Ejecutar sus decisiones;

"3° — Ejercer la dirección del personal de los tribunales;

"4° — Velar por el orden, la disciplina y la regularidad del despacho;

"5° — Dirigir la correspondencia oficial;

"6° — Llevar la palabra en las audiencias y concederla a los demás ministros;

"7° — Conceder licencias no mayores de diez días, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de los tribunales;

"8° — Cuidar que los ministros, jueces, fiscales, defensores y asesores y el personal de la administración de justicia, asistan a su despacho y oficinas en las horas de reglamento;

"9° — Recibir juramento a los magistrados y demás funcionarios y auxiliares judiciales, ante de que éstos tomen posesión de sus respectivos cargos, así como a los abogados, procuradores y escribanos;

"10 — Llamar a la cuestión al abogado que se separe de ella, en los informes orales, o haga uso de términos ofensivos o que afecten el decoro de la magistratura;

"11 — Disponer, en los casos de Corte, que se entreguen a los ministros los expedientes para su estudio;

"12 — Decretar en dichos casos las providencias de trámite;

"13 — El presidente de la Corte será reemplazado por el presidente de las Salas, en la forma prevista por el reglamento de los tribunales.

"Art. 39. — En caso de recusación o impedimento de algún ministro de una de las salas será suplido por el presidente de la Corte, y en su caso, por los ministros de la otra sala, por sorteo; por los miembros del Ministerio Público que no hubieren

conocido en la causa y sucesivamente, por los conjuces designados anualmente por la Corte a este fin.

"Art. 42° — Las Salas conocerán:

"1° — En la recusación y excusación de sus ministros;

"2° — En los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los jueces de primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en los códigos procesales.

"Art. 44° — Son funciones de los secretarios de la Corte y sus salas:

"1° — Poner a despacho del presidente o del tribunal, en su caso, las comunicaciones y escritos dirigidos a éstos;

"2° — Custodiar los expedientes, archivos y sellos de respectivo tribunal;

"3° — Asistir a todo acto y autorizar toda diligencia de prueba que se celebre ante el tribunal, en la forma establecida por códigos procesales;

"4° — Conservar en buen orden la correspondencia dirigida al respectivo tribunal y llevar todos los libros y registros que se establezcan en el reglamento de los tribunales;

"5° — Cumplir con todos los deberes y obligaciones que esta ley y el reglamento de los tribunales establezcan para los secretarios en general;

"6° — Visar las planillas de sueldos y demás gastos de la administración de justicia y firmar los libramientos y cheques oficiales, conjuntamente con el habilitado pagador.

"Art. 53. — Habrá en la Capital de la provincia una Cámara de Paz Letrada, que conocerá originariamente y como tribunal de única instancia en los asuntos civiles y comerciales que por las leyes en vigencia correspondan a los jueces de paz letrados y en los juicios por desalojo en materia de locación, haya o no contrato escrito, con excepción del derecho de familia y de los juicios sucesorios, cualquiera sea su monto, que corresponderán a los jueces de primera instancia. — Conocerá en grado de apelación de las sentencias que pronuncien los jueces de paz de la campaña;

"Art. 60. — La Cámara actuará con los secretarios y demás personal inferior que le fije la ley de presupuesto.

"Art. 70. — El Ministerio Público será desempeñado por los fiscales, los defensores de menores, los asesores letrados de menores, los defensores de pobres, el defensor de ausentes, el fiscal de trabajo y asesor del trabajador.

"Art. 114. — Durante la feria actuarán: uno de los ministros de la Corte de Justicia; un vocal de la Cámara de Paz Letrada; un juez en lo civil y comercial; un juez en lo penal; un miembro de los Tribunales del Trabajo; los fiscales, defensores y asesores de menores, pobres y ausentes, y los secretarios, auxiliares y demás personal que se designe.

"Art. 2° — Deróganse los artículos 72, 73, 138 y 139 de la ley número 1173.

"Art. 3° — Los juicios que, a la fecha de promulgación de esta ley, se encontraren en trámite o en estado de dictar sentencia, ante la Sala Tercera de la Corte de Justicia, se realizarán en las Salas Primera o Segunda, según las normas que rigen los turnos de distribución de causas en la Corte de Justicia.

Los juicios de desalojo en materia de locación, que se encuentren en trámite o en estado de dictar sentencia ante los juzgados de primera in-

tancia, a la fecha de promulgación de esta ley, y cuya competencia se atribuya por la misma a la Cámara de Paz Letrada, continuarán radicados en los mismos hasta su completa terminación.

"Art. 4° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME H. FIGUEROA
Presidente

JESUS MENDEZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Setiembre 25 de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

L E Y N° 1507

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

"Art. 1° — Créase una oficina de Registro Civil de tercera categoría en la localidad de "El Jardín", departamento de La Candelaria.

"Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto general de la provincia.

"Art. 3° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

JESUS MENDEZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Setiembre 25 de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY N° 1508

POR CUANTO:

DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Organízase el Cuerpo de Abogados de la Asesoría Jurídica del Estado, el que tendrá a su cargo el asesoramiento de todos sus organismos y la defensa de sus intereses ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. A tal fin, centralizase en una sola dependencia la totalidad de las asesorías letradas de las reparticiones centralizadas y descentralizadas o autárquicas de la administración provincial, con la sola excepción de las instituciones bancarias.

Art. 2° — La Dirección del cuerpo a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo del Fiscal de Estado, sin perjuicio de las funciones que le asignan la Constitución de la Provincia y las leyes especiales.

Art. 3° — Corresponde al fiscal de Estado en su carácter de director del cuerpo de Abogados:

- Impartir las instrucciones generales y especiales que fueren necesarias para el normal y eficaz desempeño de los funcionarios y empleados que integran el cuerpo;
- Establecer las normas de interpretación y aplicación de las leyes y sus reglamentos, las que serán obligatorias para todos los funcionarios que integran el cuerpo;
- Fiscalizar, por intermedio del jefe de abogados, la labor de asesoramiento que deben cumplir los funcionarios letrados;
- Dar las directivas generales y particulares a que deberá ajustarse en juicio la defensa de los intereses de la Provincia;
- Tomar toda otra providencia que fuere menester para el buen funcionamiento del cuerpo.

Art. 4° — El fiscal de Estado, como director del Cuerpo de Abogados será secundado en sus funciones por un Jefe de Abogados que, debiendo reunir idénticas condiciones que las que se exigen para los funcionarios letrados del cuerpo, tendrá a su cargo la vigilancia inmediata de las tareas que cumplan éstos, distribuyendo entre ellos el trabajo que correspondiere al cuerpo, procurando en todo momento una equitativa distribución del mismo en forma que se asegure eficacia y rapidez en la labor.

Art. 5° — El Cuerpo de Abogados del Estado será integrado en la siguiente forma:

- Por los funcionarios letrados que forman parte de la Fiscalía de Estado;
- Por los funcionarios letrados que se desempeñan como asesores en las distintas reparticiones centralizadas y descentralizadas autárquicas de la administración provincial;
- Por los funcionarios y empleados afectados al servicio de las mencionadas dependencias.

Art. 6° — En lo sucesivo, para ingresar al Cuerpo de Abogados del Estado en carácter de profesional será menester:

- Ser ciudadano argentino;
- Poseer título de abogado expedido por universidad nacional;
- Tener 25 años de edad;
- Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por autoridad competente;
- No estar sujeto a ningún procedimiento de

carácter penal que afecte su conducta para el desempeño de sus funciones;

- No hallarse en quiebra ni en concurso civil;
- No haber sido exonerado de un cargo público;
- Hacer declaración jurada de bienes.

Art. 7° — Los funcionarios y empleados no letrados sólo podrán ingresar al cuerpo en el futuro, luego de aprobar examen de competencia en la forma y condiciones que determine el Fiscal de Estado.

Art. 8° — Los funcionarios letrados del Cuerpo de Abogados tendrán derecho de percibir, además de un sueldo, honorarios para la labor profesional que desarrollen en juicio, siempre que tales honorarios no sean a cargo de la Provincia ni de sus reparticiones autárquicas.

Art. 9° — El profesional a cuyo favor se regulen honorarios percibirá, en oportunidad de hacerlos efectivos, el 25% de los mismos, directamente, debiendo depositar el 55% en una cuenta especial que se habrá en el Banco Provincial de Salta para la formación de un fondo común con los demás profesionales del cuerpo, el que será repartido por partes iguales, trimestralmente, y el 20% restante para la Fundación Eva Perón.

Art. 10. — El cargo de funcionario letrado del Cuerpo de Abogados es incompatible con:

- La defensa en juicio o extrajudicial de toda persona física o jurídica que litigue en contra de la provincia o de sus municipalidades;
- El ejercicio del cargo de abogado, remunerado o no, de empresas particulares o mixtas, que exploten servicios públicos;
- El ejercicio del cargo de abogado, remunerado o no, de empresas privadas que habitualmente realicen transacciones con la provincia.

Art. 11. — El profesional que se hallare incurso en alguna de las incompatibilidades declaradas por la presente ley o en las que ya estuvieren declaradas o se declarasen por otras leyes o decretos, deberá hacerla cesar dentro de los tres días del emplazamiento para tal fin, el que se hará bajo opercimiento de inmediata cesantía. El cese de la incompatibilidad no obstará para que el profesional sea separado de toda causa que tenga relación directa o indirecta con la persona cuya asistencia había creado la misma.

Art. 12. — Serán funciones del Cuerpo de Abogados, además de las establecidas por el artículo 35 de la ley número 808, las siguientes:

- Emitir dictamen en las actuaciones administrativas, cuando así lo requieran los jefes de las reparticiones, siempre que tal dictamen no fuese de los que por ley corresponden privativamente al fiscal de Estado;
- Intervenir en todos aquellos negocios del Estado en los cuales sea menester el conocimiento del derecho;
- Realizar toda otra tarea de índole profesional que le fuere asignada por el fiscal de Estado o jefe de abogados.

Art. 13. — El personal de funcionarios o empleados no letrados que pasen a depender del cuerpo será dirigido en forma inmediata por un encargado administrativo bajo la dependencia del jefe de abogados.

Art. 14. — El Poder Ejecutivo otorgará poderes generales, para actuar en juicio en su nombre, a todos los profesionales que integran el cuerpo.

Art. 15. — Cuando a uno de los profesionales se le encargare la atención de un juicio determinado, este deberá iniciarlo, proseguirlo y darle

término bajo la supervisión del jefe de abogados y con estricto cumplimiento de las normas legales, agotando todas las instancias.

Art. 16. — Todos los funcionarios o empleados, letrados o no, serán personalmente responsables de su labor y de la eficacia de las gestiones que le fueren encomendadas.

Art. 17. — El fiscal de Estado queda obligado a pedir la remoción de todo funcionario que no ajuste su conducta a las directivas emanadas del Poder Ejecutivo o que de cualquier modo trabaje o dificulte la labor del Cuerpo de Abogados.

Art. 18. — Derógase el inciso d) del artículo 1° de la Ley 1340 (número original 59), de incompatibilidades profesionales, de fecha 7 de diciembre de 1932 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 19. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN JESUS MENDEZ
Vicepresidente 1° Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 25 de 1952.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, enséñese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1768—G.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Anexo C — Orden de Pago N° 266.

Expediente N° 6368/52.

Visto la solicitud por Contaduría General, en su informe de fe. 12, que corre agregada a estos obrados, en donde la Dirección de Asuntos Culturales, solicita se autorice el gasto de \$ 800.— en concepto de adhesión a la recitadora Lucila Hidalgo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírese la suma de OCHOCIENTOS PESOS M.N. (\$ 800.— m.n.), del Anexo C— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente, discriminado en la siguiente forma y proporción:

Del Parcial 36	\$ 100.—
Del Parcial 47	" 500.—
Del Parcial 49	" 200.—

para reforzar el crédito del Parcial 2— del mismo Anexo— Inciso Items— Principal y Ley de Presupuesto.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS LE LA DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, la suma de OCHOCIENTOS PESOS M.N.

(\$ 800.—), para que a su vez haga efectivo el pago a la recitadora LUCILA HIDALGO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación al Anexo C— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1770—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Orden de Pago Nº 410,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2794/A/1952.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 2— Parcial, por mayor costo de transporte de materiales para la obra "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez de Molinos", el que asciende a la suma total de \$ 17.959.80; atento a que dicho aumento proviene del cumplimiento de disposiciones de origen nacional y provincial y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2— Parcial, emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por mayor costo de transporte de materiales de la obra "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez de Molinos", a favor del Contratista Pedro F. Remy Solá, el que asciende a un importe total de \$ 17.959.80.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista PEDRO F. REMY SOLA, la suma de \$ 17.959.80 m/n. (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL), en conformidad del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL a)— PART. 7 "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez de Molinos" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1771—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Orden de Pago Nº 411,

del Ministerio de Economía.

"PARA CONTABILIDAD"

Expediente Nº 5147/C/1952.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia manifiesta que, a los efectos de contabilizar como corresponde los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley Nº 770", vto. 15/6/52, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador, solicita del Poder Ejecutivo la expedición de una Orden de Pago para Contabilidad a favor

de Tesorería General de la Provincia, por la suma de m\$n. 424.657.50, de acuerdo al detalle especificado a fs. 1:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Contaduría General de la Provincia a favor de TESORERÍA GENERAL, la suma de \$ 424.657.50 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe proceda a contabilizar como corresponde los servicios de interés y amortización del Empréstito Ley Nº 770, vto. 15/6/52, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL I— PARCIAL I del Presupuesto General de Gastos en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Amort. 1% anual acumulat. s/46.600.000.— v/n.	
al 22º servicio vto. 15/6/52	\$ 142.372.97
Interés al 3 1/2 anual s/cira. de \$	
31.843.100.— al 22º servicio vto.	
15/6/52	\$ 278.627.03
Comisión Agente Pagador en este	
servicio 0.75% s/ \$ 521.000.—	\$ 3.157.50
Gastos publicidad del Agente Pagador cuota fija	\$ 500.—
	\$ 424.657.50

Art. 2º — En su oportunidad, Tesorería General de la Provincia debe contabilizar esta operación, acreditando a "Banco Nación Argentina retención servicio Ley 770", con débito a la cuenta "Pagos por Presupuesto — 1952".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1772—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Orden de Pago Nº 412,

del Ministerio de Economía.

Visto la necesidad de concretar medidas para la obtención de vehículos automotores en estado y calidad eficiente para los servicios de esta administración, elementos que pueden ser adquiridos a precios que resultan convenientes para el erario público y dada la especial característica a la cual se condiciona la presente operación; y

CONSIDERANDO:

Que la obtención de vehículos nuevos puede ser posibilitada y financiada con los automotores actualmente en uso en las distintas reparticiones provinciales, en caso de que se autorice oportunamente su transferencia en venta a particulares; Que esta medida se fundamenta planamente en razones de absoluta economía, ya que no solo se trata de una inversión sino también evitará a las erogaciones que se vienen realizando en materia de composturas y reparaciones que insumen a este gobierno sumas considerables, erogaciones que en mucho se reducirán con la incorporación de nuevos automotores para las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Abrese un crédito por la suma de \$ 475.000.— (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/N.) importe de cinco automotores, marca "Chevrolet" — Modelo 1951, los cuales serán adjudicados a las distintas reparticiones de la Provincia.

Art. 2º — Déjase establecida que el gasto que demande la adquisición de los automotores citados en el artículo que antecede, será subvencionado con el producido de la venta de vehículos actualmente en uso o en desuso en las distintas reparticiones de la provincia, operación que oportunamente se autorizará.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 475.000.— (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/N.), a fin de que dicho importe sea girado al señor Delegado Coordinador de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Contador don JUAN ARMANDO MOLINA, con destino a la adquisición de los vehículos automotores citados anteriormente.

Art. 4º — El importe del crédito que se dispone abrir por el artículo 1º, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro en oportunidad de producirse la transferencia de los bienes actualmente pertenecientes a la Administración Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1773—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Expediente Nº 5228/A/1952.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nros. 504 al 550 recaídas en Acta Nº 12 correspondientes a la reunión celebrada por el H. Consejo de la misma en fecha 9 de abril ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 504 al 540 y 543 al 550 recaídas en Acta Nº 12 correspondientes a la reunión celebrada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 9 de abril ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1774—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Expedientes Nros. 1087/D: 4097/C y 5009/D

Año 1952.

Visto estos expedientes instruidos a comerciantes mayoristas en frutas y verduras, cuyos operaciones tienen por asiento esta ciudad, originar

dos con motivo de aplicación de las leyes Nros. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y demás disposiciones en vigor en el orden nacional y provincial; y

CONSIDERANDO:

Que esos comerciantes, sin contar con la correspondiente autorización de la oficina respectiva, han procedido a aumentar por su cuenta los precios de numerosos productos, encareciendo su costo sin otro justificativo que el de su escasez y mayor costo de producción sin haberlo demostrado a través de estas actuaciones, incurriendo por ello en infracción al Art. 6º de la Ley Nº 12.830;

Que siendo facultad privativa del Poder Ejecutivo, modificar periódicamente los precios máximos y/o mínimos para la comercialización de los productos y artículos en general (art. 2º apartado e) de la Ley Nº 12.830) debió haberse formulado como es de práctica el pedido ante la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para su estudio y posterior resolución;

Que al no hacerlo han violado abiertamente la Ley y ocasionado la suba de los productos en perjuicio del público consumidor, motivo por el que se han hecho pasibles de las sanciones punitivas que en la mencionada ley se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y a la responsabilidad de las firmas infractoras

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícase a los comerciantes mayoristas en frutas y verduras de esta ciudad, VICENTE DE VITA (Puesto Nº 83 y 84 Mercado San Miguel); SANTOS CASIMIRO (Vicente López Nº 1380) y BRAULIO MARTIN (Puesto Nº 79 y 80 — Mercado San Miguel), una Multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a cada uno, por infracción al Art. 6º de la Ley Nº 12.830, la que deberá hacerse efectiva dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto Nº 6090[E]51, y obladadas las multas de referencia, vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para su archivo.

Art. 3a. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1775—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Atento a la nota presentada por el señor Mario Aguilar Benítez, en representación de su Sra. madre Doña Rita Benítez de Aguilar, propietaria del inmueble situado en la calle Mitre 631, de esta ciudad, ocupado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en la que solicita se considere la posibilidad de elevar el precio de la locación de dicha finca, por cuanto los \$ 300 m.n. que actualmente percibe por dicho concepto resultan casi insuficientes para abonar los im-

portes que le gravan, y que en razón de su avilación fiscal ascienden a \$ 3.000 m.n. anuales; y

CONSIDERANDO:

Que por estas mismas razones, es justo atender el pedido de reconsideración:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Elevase a \$ 600.— M.N. (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) el alquiler mensual de la finca de la señora RITA BENITEZ DE AGUILAR, situada en calle Mitre 631 de esta ciudad, y ocupada por la Dirección General de Inmuebles, a partir del 1º de setiembre en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— II— Otros Gastos— Inciso VII— Partida Principal a) 1— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1776—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Expediente Nº 2901[M]952.

Visto este expediente en el que corre el concurso de precios realizado para la provisión de un armario con dos puertas y llave, con destino a la Mayordomía del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a que por ser más ventajosa la oferta presentada por el señor José Hilario Caro, resulta conveniente su adjudicación al mismo, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor JOSE HILARIO CARO, la provisión de un armario con dos puertas y llave, de 1.60 de alto por 1.20 de ancho, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Mayordomía del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por un importe total de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS Moneda Nacional), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO D— OTROS GASTOS— INCISO I— ITEM 14— PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1777—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Expediente Nº 4031[D]1952.

Visto este expediente en el que el Maestro de la Escuela Nocturna, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, don CARLOS ALFREDO DE CAMPO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las dispo-

siciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por resolución Nº 1116—J— (Acta Nº 58), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 16 de setiembre del año en curso, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1116—J. (Acta Nº 58) de fecha 10 de setiembre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1º — Acondar jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley Nº 1341, al Maestro de la Escuela Nocturna dependiente del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, don CARLOS ALFREDO DE CAMPO, con un haber jubilatorio básico mensual de TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 379.91) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deja de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 854 y decretos complementarios.

" decretos reglamentarios";

" 2º — Formular cargo a don Carlos Alfredo de Campo y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de OCHO CIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 850.44) MONEDA NACIONAL Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.460.49) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 Incis: 4) y 10) de la citada ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1778—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Expediente Nº 2169[D]1952.

Visto este sumario instruido a la firma Diez Hnos. y Cía S. R. L. Tienda "El Guipur" Sucursal Salta, calle Alberdi y Alvarado, con motivo de la aplicación de las leyes Nros. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y demás disposiciones legales concordantes en el orden nacional y provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas al efecto surge, plenamente probadas y reconocidas por el representante de la citada firma, la comisión de infracciones comprendidas en los Arts. 5º y 6º de la Ley Nº 12.830, como ser: el tener para la

venta diversos artículos con precios y números de referencia que no concuerdan con los registrados en el libro respectivo, como así también boletas sin referenciar, dándose el caso de que algunos han sido vendidos a un precio mayor y otros a más bajo que el que se consigna en el libro de referencia, circunstancia ésta que configura una grave infracción desde el momento en que demuestra una falta de ordenamiento perjudicial a cualquier investigación o comprobación lo que no puede aceptarse como un hecho involuntario ni como una equivocación, tal falta en una casa de la categoría de la nombrada, ya que lleva varios años de existencia y que en anteriores oportunidades ha sido sancionada por los Gobiernos nacional y provincial;

Que las pruebas aportadas como así la declaración de empleados de la casa justifican nada más que en parte ciertos descuidos atribuibles a su desempeño, pero que en suma no desvirtúan los cargos concretos;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y la importancia de la firma;

Art. 1° — Aplíquese una multa de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.) a la firma DIEZ HNOS. Y CIA. S. R. L. Tienda "El Guipar" — Sucursal Salta — calle Alberdi y Alvarado, por las infracciones comentadas precedentemente, contenidas en los Arts. 5° y 6° de la Ley N° 12.830, importe que deberá hacerse efectivo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse efectuado la notificación oficial.

Art. 2° — Cártese estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 6.690/E de fecha 15 de abril de 1951, y una vez hecha efectiva la multa, pase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para su archivo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1773—E.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Expediente N° 5081/L/1952.

Visto estas actuaciones en las que la Celadora de la Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA TERESA LASTECHE, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1154—J (Acta N° 59) la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fs. 17 de fecha 23 del corriente mes y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley N° 774:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1154—J (Acta N° 59) de fecha 18 del corriente, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1 — ACORDAR a la Celadora de la Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA TERESA LASTECHE, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 382.02) MONEDA NACIONAL a partir desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — Formular cargos a doña MARIA TERESA LASTECHE y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN

MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.198.15 MONEDA NACIONAL Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CATORCE CTVS. (\$ 1.918.14) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1780—G.

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Expediente N° 7275/52.

Visto la Ley N° 1490, de fecha 12 del mes en curso, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de \$ 968.340.— para ampliar las partidas del Anexo C— del Presupuesto en vigencia, para cubrir los gastos a realizar hasta el 31 de diciembre del presente año por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y las reparticiones de su dependencia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Incorpórase por Contaduría General de la Provincia, la Ley N° 1490, de fecha 12 del actual, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 968.340) para ampliar del Anexo C— del Presupuesto en vigencia, para cubrir los gastos a realizar hasta el 31 de diciembre del año en curso por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y las reparticiones de su dependencia, en la siguiente proporción:

INCISO I— MINISTERIO DE GOBIERNO, J. e I. PUBLICA:

a) Gastos generales:

1) Servicios del Ministerio:

2— Adhesiones	38.000.—	
22— Gastos generales a clasificar	12.000.—	
32— Pasajes, fletes y acarreos ..	3.000.—	
41— Servicios de comunicaciones	5.000.—	
46— Uniformes y equipos	1.000.—	
49— Viáticos y movilidad	10.000.—	69.000.—

INCISO I— ESO. SUP. de CIENCIAS NATURALES

a) Partidas globales

INCISO II— INSP. SOC. A. CIVILES Y COMERCIALES:

a) Gastos generales:

1) Servicios generales de la Inspección:

22— Gastos generales a clasificar	200.—	
41— Servicios de comunicaciones	500.—	
47— Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	500.—	1.200.—

INCISO III— BIBLIOTECA PROV.

Dr. V. DE LA PLAZA:

a) Gastos generales:

1) Servicios generales de la Biblioteca:

14— Energía eléctrica	100.—	
26— Limpieza, menaje y bazar ..	110.—	
31— Moblaje, artefactos, su conservación	100.—	
41— Servicios de comunicaciones	200.—	
46— Uniformes y equipos	500.—	
47— Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	1.000.—	2.010.—

INCISO IV— MUSEO P. DE CIENCIAS NATURALES:

a) Gastos generales:

1) Servicios generales del Museo:

14— Energía eléctrica	1.200.—	
22— Gastos a clasificar	10.000.—	
26— Limpieza, menaje, etc.	500.—	
27— Máquinas de escribir, su conservación	200.—	
31— Moblaje, artefactos, su conservación	3.500.—	
32— Pasajes, fletes y acarreos ..	1.250.—	
42— Servicio yerba mate	500.—	
47— Útiles, libros, etc.	1.200.—	18.350.—

INCISO V— DIRECCION G. DE REG. CIVIL:

a) Gastos generales:

1) Servicios generales de la Dirección:		
22— Gastos generales a clasificar	2.500.—	
26— Limpieza, menaje y bazar..	1.500.—	
31— Moblaje y artefactos ..	1.000.—	
47— Útiles, libros, etc.	5.000.—	10.000.—

INCISO VI— ARCHIVO G. DE LA

PROVINCIA:

a) Gastos generales:		
1) Servicios generales del Archivo:		
22— Gastos generales a clasificar	200.—	
26— Limpieza, menaje y bazar..	100.—	
27— Máquinas de escribir, su conservación ..	200.—	
41— Servicio de comunicaciones	100.—	600.—

INCISO VII— CARCEL PENITENCIARIA

a) Gastos generales:		
1) Servicios generales de la Cárcel:		
8— Automóviles, su conservación	42.000.—	
11— Combustibles y lubricantes ..	20.000.—	
13— Drogas, prod. químicos y farmacia ..	7.000.—	
14— Energía eléctrica ..	23.800.—	
22— Gastos generales a clasificar	53.300.—	
26— Limpieza, menaje y bazar..	5.000.—	
27— Máquinas de escribir, su conservación ..	3.000.—	
29— Materiales y materias primas ..	150.000.—	
37— Racionamiento y alimentos ..	109.000.—	
41— Servicio de comunicaciones ..	5.980.—	
46— Uniformes y equipos ..	80.000.—	
47— Útiles, libros, etc.	4.700.—	493.790.—

INCISO VII— HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRIC. "GRAL. J. DE SAN MARTIN" LA MERCED

a) Gastos generales:		
1) Servicios generales:		
11— Combustibles y lubricantes	5.000.—	
13— Drogas y productos químicos	500.—	
14— Energía eléctrica ..	1.000.—	
26— Limpieza, menaje y bazar..	1.400.—	
28— Máq. motores y herramientas ..	3.000.—	
37— Racionamiento y alimentos ..	25.000.—	
41— Servicio de comunicaciones	500.—	
46— Uniformes y equipos ..	6.000.—	42.400.—

INCISO VIII— POLICIA DE SALTA:

a) Gastos generales:		
1) Servicios generales de la Policía:		
8— Automóviles, su conservación	30.000.—	
11— Combustibles y lubricantes ..	25.000.—	
14— Energía eléctrica ..	10.000.—	
22— Gastos generales a clasificar	200.000.—	265.000.—

INCISO IX— JUNTA DE DEFENSA

ANTIAREA:

a) Gastos generales:		
1) Servicios generales de la Junta:		
8— Automóviles, su conservación ..	800.—	
41— Servicio de comunicaciones	350.—	1.250.—

INCISO XI— MUSEO COLONIAL, HISTORICO Y DE BELLAS ARTES:

a) Gastos generales:		
1) Servicios generales del Museo:		
22— Gastos generales a clasificar	1.500.—	
26— Limpieza, menaje y bazar..	90.—	
27— Máquinas de escribir, calculador, su conservación ..	100.—	
31— Moblaje, artefactos, su conservación ..	2.050.—	
32— Pasajes, fletes y acarreos ..	50.—	
41— Servicio de comunicaciones ..	300.—	
47— Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones ..	600.—	4.690.—

INCISO XII— DIRECCION ASUNTOS

CULTURALES:

a) Gastos generales:		
1) Servicios generales de la Dirección:		
2— Adhesiones ..	5.000.—	
22— Gastos generales a clasificar	500.—	
31— Moblaje, artefactos, su conservación ..	100.—	
32— Pasajes, fletes y acarreos ..	100.—	
41— Servicio de comunicaciones ..	100.—	
49— Viáticos y movilidad ..	200.—	6.000.—

INCISO XV— DIRECCION PROVINCIAL

DE TURISMO:

a) Gastos generales:		
1) Servicios generales de la Dirección:		
8— Automóviles, su conservación	20.000.—	
11— Combustibles y lubricantes ..	10.000.—	30.000.—

INCISO XVI— ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES:

a) Gastos generales:		
1) Servicios generales de la Escuela:		
4— Alquiler de inmueble ..	1.050.—	
26— Limpieza, menaje y bazar..	200.—	
29— Materiales y materias primas	1.000.—	
32— Pasajes, fletes y acarreos ..	1.000.—	
41— Servicio de comunicaciones ..	300.—	
47— Útiles, libros, etc.	500.—	4.050.—

Total ampliación Anexo C: 968.340.—

Art. 2º — Ampliarse las siguientes ordenes de pago anual anticipada emitidas oportunamente, en la siguiente proporción:

Nº	4	Decreto Nº	10621	\$	50.000.—
"	16	"	10738	"	1.200.—
"	15	"	10737	"	1.510.—
"	19	"	10741	"	18.350.—
"	27	"	10774	"	10.000.—
"	28	"	10775	"	600.—
"	17	"	10739	"	433.790.—
"	22	"	11108	"	36.400.—
"	26	"	10773	"	265.000.—
"	33	"	10912	"	1.250.—
"	32	"	10911	"	4.690.—
"	10	"	10699	"	6.000.—
"	14	"	10736	"	30.000.—
"	67	"	11679	"	4.050.—

Valor total de las ampliaciones \$ 862.840.—

Total autorizado a invertir 968.340.—

Diferencia resultante " 105.500.—

Art. 3º — Déjase aclarado que la diferencia resultante entre lo autorizado a invertir y el valor total de las ampliaciones, surge como consecuencia de que los parciales 2º y 4º del Anexo C— Inciso I— por \$ 38.000.— y \$ 1.000.— respectivamente; 4º— Anexo C— Inciso III— por \$ 500.—; 4º— Anexo C— Inciso VII— por \$ 60.000.— y 4º— Anexo C— Inciso VII— por \$ 6.000.— no tienen Orden de Pago Anual y tales sumas se liquidan a medida que las necesidades así lo requieran mediante ordenes de pago parciales.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 1781 — G.

Salta, Septiembre 24 de 1952.
VISTO la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Rosario del Tero, a la señorita GLADYS ROSA DE PAULI.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 1782 — G.

Salta, Septiembre 24 de 1952.
VISTO la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Rosario del Tero (Dpto. de Anta), a la señora CLORINDA ESTHER PADILLA DE GALVAN.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 1783 — G.

Salta, Septiembre 24 de 1952.
ANEXO C — Orden de Pago Anual N° 287.
VISTO lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MÍN. (\$ 750.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas, y mediante libramientos parciales para la atención del pago de las becas creadas por Ley 22848; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 1784 — E.

Salta, Septiembre 24 de 1952.
Expediente N° 4048—A—952

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Grado de la Escuela Eva Perón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Berta Teresa Ilvento de Arias solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley N° 774 reformado por Ley N° 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1152-J (Acta N° 59), la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 23 del mes en curso, corriente a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley N° 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1152-J (Acta N° 59) de fecha 18 del corriente dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Eva Perón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BERTA TERESA ILVENTO DE ARIAS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 436.51) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña BERTA TERESA ILVENTO DE ARIAS.

CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.057.96) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, las que serán atendidas con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.—

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1785 — E.

Salta, Septiembre 24 de 1952.
Expediente N° 4054-M/1952.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita SUSANA FRANCISCA MATORRAS, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1161-J. (Acta N° 59) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 23 de septiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1161-J. (Acta N° 59) de fecha 18 de septiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita SUSANA FRANCISCA MATORRAS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1160-J. (Acta Nº 59) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1786—E

Salta, setiembre 24 de 1952

Expediente Nº 5089[V]1952

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaría de la Escuela B. Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ANGELICA ALEMAN DE VILLAMAYOR, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1158—J Acta Nº 59), hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Que la diferencia de nombres existente ha sido aclarada mediante información sumaria administrativa, estableciéndose que Angelica Alemán y Angélica del Carmen Aleman de Villamayor es una misma y única persona

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 23 de setiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.1º — Apruébase la Resolución Nº 1158—J (Acta Nº 59) de fecha 18 de setiembre en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR, a la Secretaría de la Escuela B. Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ANGELICA ALEMAN DE VILLAMAYOR, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 315.79) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

" Art. 2º — Formular cargos a doña ANGELICA ALEMAN DE VILLAMAYOR y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CIENTO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.100.50) MONEDA NACIONAL y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.760.80) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un

" mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, lo que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1787 — A

Salta, Setiembre 24 de 1952.

Expediente Nº 11.405[52.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 4º de la Dirección General de Salubridad, que se encontraba bajo bandera, solicita su reincorporación a esa Dirección; atento al certificado de baja presentado por el mismo que corre a fs. 2 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase al señor OSVALDO MALCO, en el cargo del que es titular, Auxiliar 4º de la Dirección General de Salubridad, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1788—A

Salta, setiembre 24 de 1952

Expediente Nº 10.867[952

Visto este expediente relativo a los trámites realizados por la Dirección General de Salubridad para la provisión de diversos artículos Consultorio Villa "Las Chartas" de los artículos lo manifestado por la citada repartición a fs. 18 y 20 vta. y lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad en vigor; reconocese un crédito en la suma de CIENTO VEINTICUATRO PESOS con 80/100 (\$ 124.80) m.n. a favor de la Tienda y Bazar "LA ARGENTINA" S.R.L., en concepto de la provisión durante el año 1951 a la Dirección General de Salubridad con destino al Consultorio Villa "Las Chartas", de los artículos que se detallan en las facturas que corren agregadas a fs. 11, 13 y 15.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado a Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender la liquidación y pago del crédito reconocido precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1789 — A

Salta, Setiembre 24 de 1952

Expediente Nº 11.334[952

VISTO este expediente en que la Dirección General de Salubridad solicita autorización para comprar en Laboratorios "Inca" los medicamentos que se determinan a fs. 1; y considerando que los productos en cuestión son exclusividad de la referida firma, por lo cual su adquisición se encontraría comprendida en las excepciones previstas en el artículo 50— inciso c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1/ — Autorízase a DIRECCIÓN GENERAL DE SALUBRIDAD para adquirir de LABORATORIOS "INCA" los medicamentos que a continuación se detallan por el importe total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 15.240) m.n. con destino a los diversos servicios asistenciales de su dependencia:

100.000 comp. Antipalés (Quin-	
Plexol) el 100 \$ 12	\$ 12.000.—
30 fcos. Pomada Disulfan, cu.	\$ 18 " 540.—
30 fcos. Hexa Defital, cu.	\$ 40 " 1.200.—
50 cajas ampollas Lacto A cu.	\$ 30 " 1.500.—
	\$ 15.240.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Salubridad con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 5, con cargo al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1790 — A

Salta, Setiembre 24 de 1952

Expediente Nº 11.393[52

Visto este expediente en que Dirección General de Salubridad solicita la provisión de tres uniformes con destino al personal de choferes de esa repartición; y.

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 11.256[52 corre agredado el concurso de precios Nº 46 recientemente realizado entre las casas proveedoras del ramo, resultando la oferta más conveniente.

te la presentada por la firma Trust Ropero de esta ciudad.

Por ello y atento al temperamento aconsejado en tal sentido por Contaduría General según informe de fojas 3.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma TRUST ROPERO de esta ciudad, la provisión de tres uniformes de confección, completos, con gorra, al precio de \$ 476 c.40, con destino al personal de choferes de la Dirección General de Salubridad, en un todo de acuerdo al Concurso de Precios N° 46 que corre a fojas 6 del expediente N° 11.256/52 antes citado.

Art. 2º — Este gasto que asciende a un total de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS NACIONALES (\$ 1428) deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a), ítem 1. Parcial 46, de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1731 — A

Salta, Setiembre 24 de 1952

Expediente N°

Visto la solicitud de licencia por razones de salud, elevada por el señor Damián Molina, Auxiliar 6º de la Dirección General de Salubridad, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese 20 (veinte) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar 6º de la Dirección General de Salubridad don DAMIAN MOLINA, a partir del día 10 de setiembre del año en curso, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 67 de la Ley 1138, en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1792 — E

Salta, Setiembre 24 de 1952

Expediente N° 5038/M/52

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela de San Lorenzo, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita VICTORIA ARGENTINA MORENO solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774 reformado por ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia de Salta, por Resolución N° 1159-J— (Acta N° 59) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 22 de setiembre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el art. 46º de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1159-J (Acta No. 59) de fecha 18 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela de San Lorenzo, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señorita VICTORIA ARGENTINA MORENO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 665.10) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

2º — Formular cargos a doña VICTORIA ARGENTINA MORENO y al Consejo General de Educación por las sumas de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.566.14) MONEDA NACIONAL y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.902.57) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 774 los que deberán ser atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1794 — E

Salta, Setiembre 25 de 1952

Visto el artículo 3º del decreto N° 1692 de fecha 18 del cte. mes, y no siendo necesario convocar a concurso de precios para la adquisición de menudencias y achuras;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 3º del Decreto N° 1692 dictado en fecha 18 del cte. cuyo texto transcrito dice: "Llámanse así mismo a propuesta de precios para la adquisición del total de menudencias y achuras que se obtengan de los animales que sacri-

fiquen los matarifes"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 8452 — EDICTO DE MINAS: — Expte. N° 1810 "G", Delegación de la Autoridad Minera Nacional Salta, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, José Guillianotti, domiciliado en Pumahuasi, Provincia de Jujuy, constituyendo en esta ciudad Zuviria 930, respectivamente digo: Deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de 1º y 2ª categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos y demás reservas por el Estado en el Departamento de Santa Victoria, Distrito de Trigüenaco, en tierra de propiedad Suá, de Corina Aráoz de Campero cuyo administrador es el Dr. Leopoldo Figueroa Campero, domiciliado en esta ciudad, las que se encuentran sin labrar, cercar ni cultivar, solicito el correspondiente permiso sobre una superficie de 2000 hectáreas que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto: Partiendo del centro de Mono Abra, se miden 500 mts. al N. verdadero hasta la I; de ahí 2.000 mts. al E. y Oeste respectivamente — 2 y 5, desde estos puntos 5.000 mts. al N. hasta 3 y 4, unidos por rectas se tiene el rectángulo con las cuatro unidades pedidas. Llenados así los requisitos del art. 23 del Cód. de Min. corresponde seguirse el procedimiento que fija el art. 25 del mismo y en oportunidad concederme el permiso solicitado. José Guillianotti. — Recibido en Secretaría hoy 31 de Agosto 1951, horas 11 y 15. — Neo. — En 3 de setiembre 1951, se registró en "Control de Pedimento N° 4" fs. 107. — Neo. Setiembre 3/1951. Téngase por registrado, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. — Sr. Jefe: En estos planos figura con el nombre de "MAPO ABRA" y que esta sección ha considerado para la ubicación gráfica de la zona solicitada, teniendo en cuenta los datos dados por el interesado; la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Ha sido registrado bajo N° 1427. Elías. — Señor Delegado: contestando la vista corrida digo: Acepto la ubicación dada por la Oficina Técnica, pido, se ordene el registro y publicación. La conformidad manifestada con lo informado al mismo. José Guillianotti. — Junio 27 de 1952, por registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud, con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 1º de Julio 1952, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5", fs. 389. — Neo. — Julio 2/1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término que establece el art. 25 del

Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios de suelo. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — En 2 de Julio 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 26/1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 29/9 al 10/10/52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8478. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente a las 5/6 partes de 1/4 porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y que se desalectará de la finca Molinos con un turno de 5 días mensuales, 100 Has. de su propiedad catastro 962 ubicada en Cobos (Gral. Güemes). En época de abundancia de aguas, la finca "Entre Ríos", podrá hacer uso de una dotación máxima de 0,75 l/seg. x Ha.

Salta, 18 de setiembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 19/9 al 9/10/52.

Nº 8477. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con

un caudal equivalente a las 5/6 partes de 1/4 porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y con un turno de 25 días mensuales. En época de abundancia de agua, podrá hacer uso de una dotación máxima de 0,75 l/seg. x Ha. bajo riesgo. 52 Has. 8000 m2. de su propiedad "Finca El Molino", catastro 178 ubicada en Cobos (General Güemes).

Salta, 18 de setiembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/9 al 9/10/52.

Nº 8474. — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro P. Díez Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,20 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 8 Has. de su propiedad en Breallito catastro 45 de Guachipas. En épocas de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en ciclos de 27 días con todo el caudal de la hijuela Caliguaco.

Salta, Septiembre 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/9 al 8/10/52.

Nº 8472. — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISABEL YUFRA de Iriarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,88 litros por segundo proveniente del Río la Caldera, 1 Ha. 6800 m2. de su propiedad catastro

85 del Departamento La Caldera.

Salta, Septiembre 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/9 al 8/10/52.

Nº 8455. — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DINA I. LOZANO de ROBLIS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,39 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 7556 m2. de su propiedad catastro 163 del Departamento La Caldera.

Salta, Septiembre 9 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10/9 al 19/10/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8491. — EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES (E. N. T.) AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitaciones Públicas Nº 52 y 53, construcción de pabellón taller en el Aeródromo de Orán, cuyo presupuesto asciende a m\$ñ. 144.965.93. Bases y condiciones, retirar en 25 de Mayo 245. Apertura el 13-10-52 a las 15 horas en Paseo Colón 185 Secretaría General — 4º Piso — Capital Federal
e) 29/9 al 3/10/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8489. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PATRON COSTAS. — Salta, setiembre 25 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.
e) 26/9 al 7/11/52.

Nº 8487. — SUCESORIO: El Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASIA CORIMAYO ó DAMASIA CORIMAYO DE RIOS, luego de CRUZ. — Salta, Julio 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 26/9 al 7/11/52.

Nº 8486. — TESTAMENTARIA. — El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ citando por treinta días a herederos, legatarios y acreedores. — Salta, julio 11 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 26/9 al 7/11/52.

Nº 8485. — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ARAOZ.

Salta, 22 de setiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/9 al 6/10/52.

Nº 8475. — Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVARADO DE PONT ó ISABEL ALVARADO CARRASCO DE PONT. — Salta, 8 de setiembre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/9 al 30/10/52.

Nº 8470. — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ramón Antonio Fernández. — Salta, ... de Septiembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 17/9 al 29/10/52.

Nº 8460. — EDICTOS SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de don LUIS GRUNDL, bajo apercibimiento legal. Salta 10 de Septiembre de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12/9 al 27/10/52.

Nº 8457. — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza

a por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Benicoll de Miravella. Salta, Septiembre 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 11/9 al 24/10/52.

Nº 8456. — SUCESORIO: — El Doctor GERO JIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANAGNOSTOPULOS.

SALTA, Septiembre 9 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Sec.
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8453. — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA ROSALES. — Salta, 9 de Septiembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8452. —

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ DE NIEVA Jorge Adolfo Coquet — Secretario
e) 9/9 al 22/10/52.

Nº 8438 — SUCESORIO: — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de la Inst. 3a. Nom. C. C., cita a herederos y acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8435 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de El Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDONIO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal, hagan valer sus derechos.
EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.
RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8431 — SUCESORIO. — Juez de 2ª Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8427 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Espirito y Pedro Colque, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8425 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA. — Salta, Agosto 29 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8423. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.
e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8409. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA o SELVA ARGENTINA ESCALERA CORRALES. — Salta, Agosto 14 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 25/8 al 6/10/52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Salta, 13 de Agosto de 1952.
Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 22/8 al 3/10/52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera, Pra. Sección, cita por treinta días a acreedores y herederos de Hermelinda Ordoñez de Vistone, luego de Ferreyra Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de Paz.
e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8401.
El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 8 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8395 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicanor Chilo e Inocencia Velazquez de Chilo citándose a herederos y acreedores.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
Salta, 5 de agosto de 1952.
e) 16/8 al 29/9/52

Nº 8394 — TESTAMENTARIO
El Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 14 de agosto de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388 — SUCESORIO: — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8382 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.
e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8381 — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8380 — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/8 al 25/9/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8473 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez interino Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados en posesión treintañal deducido por SEBASTIAN GOMEZ, sobre inmueble situado en esta ciudad, limitando Norte, Miguel Quinteros, Primitivo López y Luis Norberto Cornejo; Sud, calle Ameghino, Juan Manuel Ramos, Jorge Nicolás Cornejo, Genoveva Miranda, Tomasa Castro de Calderón, Alfredo Molina, María Quinteros de Molina, Julián Demetrio Miranda, Ramón Carrizo, Carlos Varonil Carrizo y Enriqueta Morales de Rodríguez; Este, calle Bolívar y Carlos Varonil Carrizo y Oeste, calle Brown y Enrique Morales de Rodríguez y Miguel Quinteros. — Salta, septiembre 17 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/9 al 30/10/52.

Nº 8418. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Limita: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Citase interesados por 30 días.
Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION", en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; limita: Norte, Lote 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Restituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Ca

mino Nacional. Catastro 073. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952.
E. GILBERTI DORADO. Escribano Secretario.
e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8416 — POSESION TREINTAÑAL: — LAUREN-
CIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación
Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles
Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide
107 m. frente, 123 m. fondo. Límite: Norte, Lote
1, herederos Manuel Aquino; Sud, Lote 3 her-
ederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oes-
te, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO"
o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo
Límite: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud,
Lote 8, herederos Gregorio Aquino, Este, Ramón
Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Na-
cional. — Catastro 073. — Citase interesados por
30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952.
Sjb: 3— Elíneaz y Hermenegildo Ten. — Vale.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 29/8 al 10/10/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8433 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de la Nominación Civil y Co-
mercial, en juicio "Embargo Preventivo —Jo-
sé Spuches S. R. L. vs. Edmundo Langou"
Exp. Nº 29.720/951, ha ordenado el remate SIN
BASE, de un camión marca Studebaker con
su correspondiente accplado. El bien se en-
cuentra en al Ciudad de Orán en poder del
Sr. Luis Macagno, depositario judicial del mis-
mo. — El día Lunes 20 de Octubre de 1952, a
las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el
acto del remate el 20% como señal. — Comi-
sión arancel a cargo del comprador.

e) 29/9 al 20/10/52.

Nº 8433 — Por ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL — SIN BASE

MAQUINA TUPI MARCA "PALLAS"

El 6 de octubre próximo, a las 18 horas en
mi escritorio —Deán Funes 960— venderé SIN
BASE y a su mejor postor, dinero de contado,
una máquina Tupi, marca "Pallas", en buen
estado de funcionamiento, que se encuentra
en poder del Depositario Judicial Sr. Antonio
Sánchez, domiciliado en Rivadavia 759 —Ciud-
dad. ORDENA: Excmo. Tribunal del Trabajo en
juicio "Indemnización: sueldo anual comple-
mentario y vacaciones Molina Reynaldo Dino
vs. Antonio y José Sánchez, Exp. Nº 366/51".
Publicación edictos BOLETIN OFICIAL y Diario
El Tribuno. Comisión de arancel a cargo del
comprador. — Salta, 25 de Septiembre de 1952.
e) 26/9 al 3/10/52.

Nº 8433 — SENSACIONAL REMATE JUDICIAL

Por: JULIO G. GONZALEZ CAMPERO

(De la Corporación de Martilleros de Salta)

S I N B A S E

REMATE TODAS LAS EXISTENCIAS DEL NUE-
VO CLUB 20 DE FEBRERO, calle CASEROS Nº
525 DONDE ESTARA MI BANDERA

El día 2 de Octubre de 1952 a horas 18 y

subsiguientes hasta su total terminación remata-
ré: Gran piano de concierto de media cola mar-
ca "SCHIEDMAYER — STUTTGARTE", piano ver-
tical marca "SCHIMMEL", Heladera de 5 puertas
marca "GENERAL ELECTRIC", Cajas de hierro,
máquina para café expreso de 4 canillas marca
"UMBERT", máquina de escribir de 100 espacios
marca "REMINGTON", varios juegos de sala Do-
rados a fuego, diferentes modelos y estilos. Jue-
gos de escritorios de cuero. Dos hemmosas pano-
pilas con armas antiguas. Hermosos juegos de
living de cuero y de caña bambú. Juegos de jar-
dín de hierro y de mimbre. Gran mesa de juego
de "pull" con sus taca y taqueras con juegos
completos de bolas para pull y billar. Reglas ara-
ñas de bronce. Lámparas de pie. Gran peluquería
con 3 asientos giratorios y finos espejos y arma-
rio de 80 casilleros. Varias mesas de juego con
tapete verde. Butacas tapizadas en cuero y tel-
pa, sillitas en diferentes estilos y modelos. Mesas
de roble y cedro, redondas y cuadradas. Fina
mampara de roble con Vitreaux con sus correspon-
dientes puertas de adornos. Alfombras de di-
ferentes tipos y estilos. Ventiladores de pie y de
mesa. Estufas eléctricas y a gas de kerosene. Ca-
lefonos eléctricos Cocina a gas de kerosene mar-
ca "Perpetua". Regia biblioteca con diccionario
y obras de consultas, y resto del mobiliario. Or-
dena Sr. Juez de la Instancia 3a. Nom. en lo
Civil y Com. Juicio Ordinario: RETIRO PERSO-
NERIA JURIDICA DEL NUEVO CLUB 20 DE FE-
BRERO. Expediente 13180. 3er. Cuerpo. En el ac-
to del remate 20% de señal. Comisión de Arancel
a cargo del comprador.

e) 25/9 al 1º/10/52.

Nº 8479. — Por JORGE RAUL DECAVI

El 20 de Octubre de 1952, a horas 17 en Ur-
quiza 325, por disposición Sr. Juez C. y C. 4ª No-
minación, Ejecutivo Antonio Mena vs. Cayetano
Flores, remataré Derechos y Acciones, que el de-
mandado tenga o pudiera corresponderle por
compra con promesa de venta con libreta, sobre
los lotes de terreno Nº 46 y 47 manzana 212,
ubicados en calle Rondeau de esta Ciudad, ca-
tastrados bajo Nº 11742 y 11743 Parcelas 4 y 5
cuyo título de dominio subsiste aún a nombre
del Sr. Antonio A. León Mena, promesante de
Flores. — La venta se realiza comprendiendo to-
do cuanto estuviera edificado, plantado ó adhe-
rido a los terrenos.

BASE: \$ 933 33 m/nal, cada lote, equivalentes a
las 2/3 de la tasación fiscal.

Los derechos y acciones consisten en el pago
que hizo el demandado de 41 cuotas mensuales
de \$ 15.00 por cada lote, lo que equivale a \$
1.236.— m/nal.

e) 19/9 al 16/10/52.

Nº 8463 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

El 29 de septiembre p. a las 17 horas en mi
escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez
1a. Instancia 1a. Nominación en juicio: Ejecutivo
Inmobiliaria San Miguel Ltda. vs. Angela V. de
Racedo" proceaderé a vender sin base dinero de
contado: una balanza marca Howe Nº 5242; tres
balanzas marca Howe Scale Rutland; una hel-
dera M. A., en poder del depositario judicial
Moisés L. Racedo, puestos 10—17—28 Mercado
San Miguel. — Comisión de arancel a cargo del
comprador.

e) 16/9/52 al 29/9/52.

Nº 8467. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — SIN BASE. — UNA CAMIONETA

El 25 de setiembre a las 17 horas en mi es-
critorio Alberdi 323 venderé sin base dinero
de contado una camioneta marca Nash paten-
te 7489 motor 93.416 en poder del depositario
judicial Lucas Ocaña, San Juan 780. — Co-
misión de arancel a cargo del comprador, Or-
dena Juez de Primera Instancia Segunda No-
minación. — Juicio Ejecutivo Abel R. Gómez
vs. Lucas Ocaña.

e) 16 al 25/9/52.

Nº 8450 — Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 8 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en mi
escritorio Urquiza 325, por orden de la Cámara
de Paz Letrada (Juzgado a cargo del Dr. Tobías)
dictada en autos "Ordinario —Repetición de Pa-
gos— Antonio Mena vs. María A. de De Grego-
ria", remataré con la base asignada seguidamen-
te en particular, dos fracciones de terreno con-
tiguas, ubicadas en esta ciudad de Salta, sobre
el antiguo camino a San Lorenzo, encerradas
ambas fracciones por los siguientes límites: Nor-
te, antiguo camino de esta ciudad a San Lore-
zo; Sud, y Este, zanja y cauce de un arroyo, y
Oeste, terrenos de don Juan Spahr Delgado.
PRIMERA FRACCION distinguida como parcela 4
de la nomenclatura catastral, mide 7 en metros
lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 85 por
el Este y 81 por el Oeste, y superficie de 5.810
mts.2.

SEGUNDA FRACCION distinguida como parcela 5
en la nomenclatura catastral, midiendo en metros
lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 89 por
el Este y 85 por el Oeste, y superficie de 6.090
mts.2..

BASE: 1a. Fracción \$ 1.400.— 2a. Fracción \$
1.086.66 m/n., equivalentes a las 2/3 de la va-
luación fiscal.

VENTA AD-CORPUS

Al contado. — Publica Foro Salteño y B. Oficial.

e) 8 al 29/9/52.

Nº 8445 — Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas,
en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez
C. y C. de la Nominación, en Ejecutivo J.
M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos
Sucesión Aniceto Torres Ayendaño, subastaré
con base de \$ 14.800.— m/n., el inmueble
denominado "San Bernardo", ubicado en Par-
tido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín
(antes Orán) con media legua de frente por
dos leguas de fondo, dentro siguientes límites:
Este, línea "San Esteban"; Oeste, "El Totoral
de Aniceto Ayendaño de Ortiz; Norte, Estan-
cia "La China" de Aniceto Latorre, y Sud,
Río Bermejo. Contiene mejoras como casca,
cercos, corrales, etc..

Venta ad-Corpus

Títulos Fº 262 asiento 616 Libro F Dpto. Orán.

e) 5/9 al 20/10/52.

Nº 8428 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Co-
mercial en juicio "Ejecutivo — Amado Hnos.
Soc. en Comandita vs. Amanda Schulse de

Saravia" Exp. N° 30.796/952, ha ordenado el remate CON BASE de dos tercera partes de la valuación fiscal \$ 20.533,32 m/n el inmueble ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitos, Arnaldo Rejman y de Sra. Reymundi de Mo- Depto. de Anta. **LIMITES:** Norte, con terrenos de rey; Sud, con terrenos de Casim Ramadon y de Santiago González antes de Javier J. Sara via, Este, con terreno de Sra. Reymundi de Marey; y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral man zana G, Parcela 6. — Catastro 570. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1 Libro 1 Reg. I. de Anta. **GRAVAMENES:** Hipoteca por \$ 30.000, en 2° término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4, Libro 1 Reg. I. de Anta. El jueves 18 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como seña. Comisión arca el cargo del comprador.

e) 3/9 al 15/10/52

N° 8424 — J U D I C I A L
Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de la Instan cia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, re caida en autos caratulados "Negrete José vs. Po ma Martínez Angel Martín — Embargo Preventi vo hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 venderé en públi ca subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS NACIONAL DE C/LEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las ca lles José Ignacio Sierra y Belgrano, individuali zado como Lote N° 6 Fracción uno A. Partida 1979 — Título inscripto Folio 409 — Asiento N° 1 — Libro 8 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.
MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero
e) 2/9 al 14/10/52.

CITACION A JUICIO

N° 9499. — CITACION A JUICIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, en los autos sobre adop ción del menor Juan Carlos Mónico, seguido por don Paulino Eustaquio Arroyo, cita y em plaza por veinte veces a los padres del citado menor comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos como tales, bajo apercibimiento de nombrárseles representante al Sr. Defensor Oficial. — Secretaría. — Salta, 17 de setiem bre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 24/10/52

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 8494 — EDICTO: — Se hace saber la trans ferencia de la empresa de transporte Colecti vos "El Cóndor" de Delfor E. Moya a favor

de los Sres. Abraham Popritkin y Salomón Jacobo y Mauricio Simkin, domiciliados en la calle Caseros 912 y Mendoza 731 respectiva mente; cualquier reclamo de acreedores ante

Escribano Julio Zambrano (hijo), Escribano in terveniente — Domicilio Balcarce 32.
(Publicar 5 días).

e) 29/9 al 3/10/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 8469 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria
Convócase a los socios activos de este Cole gio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre próximo, a horas 19, en el local del Colegio calle Zuviria N° 493 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria.
- 3º Lectura y consideración del Balance Gene ral.

Salta, Setiembre 12 de 1952.
FRANCISCO CABRERA, Presidente
JUAN PABLO ARIAS, Secretario

e) 17 al 26/9/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los anuncios que se bene fician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GE NE RAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secre taría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO LETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AYUDADORES

La primera publicación de los avisos de ba ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3848 del 11/7/48 es obligatorio la publicación en este Bo letin de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.122 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1952